

**ALADI**

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ACTA DE RECTIFICACION DE FECHA  
16 DE MARZO DE 1998 DEL PRIMER  
PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUER-  
DO DE PROMOCION DE COMERCIO  
N° 4

ALADI/AAP.PC/4.1/ACR 1  
19 de marzo de 1998

**ACTA DE RECTIFICACION.-** En la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho, la Secretaría General en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la Asociación y de conformidad con lo establecido en su artículo tercero, hace constar:

**Primero.-** Que la Secretaría General detectó la existencia de un error deslizado en el Primer Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial de Promoción de Comercio n° 4, sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, suscrito por los Plenipotenciarios de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay el día 5 de marzo de 1998.

**Segundo.-** Que el error consiste en que al hacerse referencia en el Artículo único del referido Protocolo, a la fecha de suscripción del AAP.PC 4 que queda sin efecto, se expresa "8 de mayo de 1994", cuando la que en realidad corresponde es 18 de mayo de 1994.

**Tercero.-** Que en consecuencia, y considerando que la corrección de este error no afecta el alcance de lo dispuesto por los países signatarios, esta Secretaría General procede a incluir el número 1 precediendo al número 8 que se registra en el artículo único del Primer Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial de Promoción de Comercio n° 4, suscrito el día 5 de marzo de 1998.

Y para constancia esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados, en sendos originales en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos válidos.

A.R.

\_\_\_\_\_



ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE PROMOCION DE COMERCIO No.4.  
SOBRE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS, CELEBRADO ENTRE  
ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY

Primer protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONVIENEN:

Artículo único.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de suscripción del presente Protocolo, el Acuerdo de Promoción de Comercio no. 4, sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, suscrito por sus respectivos Gobiernos el 18 de mayo de 1994.

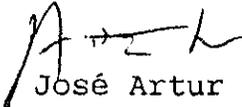
La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

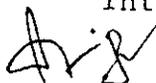
Por el Gobierno de la República Argentina:

  
Gustavo A. Moreno

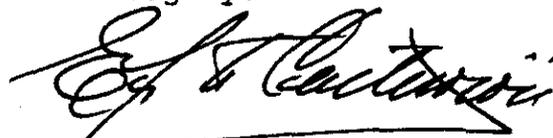
Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

  
José Artur Denot Medeiros

Interlineado: "1", VALE.



Por el Gobierno de la República del Paraguay:



Efraim Darío Centurión

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:



Adolfo Castells

-----